

I.2.7. Acuerdo 7/ CG 16-12-16 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral.

MEMORIA DE MODIFICACION PARCIAL DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE IMPULSO DE ADMINISTRACION ELECTRONICA Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Por Acuerdo de 17 de junio de 2016 de Consejo de Gobierno se aprueba la Política de Interoperabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Esta política viene definida en la *Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos* como el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información de los formatos y de las aplicaciones que deben ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.

Con la aprobación de este Acuerdo, se pretende la creación de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por la Universidad, de forma que permita el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redunde en mayor eficacia y eficiencia. Posteriormente, se constituyó el Consejo Asesor de Administración Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid como órgano competente en materia de interoperabilidad y desarrollo de la Administración Electrónica. En ejercicio de dicha competencia, el Consejo Asesor aprobó el *Plan de Impulso de la Administración Electrónica y Transformación Digital* en la Universidad que pretende implicar en el proceso de transformación digital a todos los sectores que componen la comunidad universitaria, especialmente a las unidades TIC y a las unidades administrativas tramitadoras de procedimientos.

La UAM ya ha emprendido el proceso de interacción digital con la comunidad universitaria con la puesta en marcha de su sede electrónica y, a través de la misma, está ofreciendo distintos servicios tramitados íntegramente de forma electrónica.

Sin embargo, el desarrollo de la nueva administración digital precisa dar un paso más, al que estamos obligadas las Universidades por imperativo legal, a partir de la nueva legislación vigente (*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*).

La nueva legislación implica que se deben rediseñar de un modo integral los procedimientos y servicios, así como revisar los planteamientos organizativos vigentes, sin olvidar el impacto del cambio cultural que ello va a suponer. Todo ello con el objetivo de situar al usuario final, al ciudadano, en el foco central del diseño de los servicios públicos.

En consecuencia, para llevar a cabo estos nuevos procesos, se precisa dotar a la Universidad de las estructuras organizativas acordes para la implantación de los nuevos procedimientos derivados de la administración sin papel.

Como paso previo, se propone la presente modificación de RPT, que comprende una primera e incipiente fase de creación de estructuras. Esta modificación de RPT responde a una cuestión meramente organizativa considerándose la posibilidad de que, en una segunda fase, deba abordarse la dotación de nuevos puestos de trabajo, o de transformación de los ya existentes, para configurar una estructura acorde con la Política de Interoperabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Por todo ello, y en aplicación del artículo 81. 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que, las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares, se procede a la realización de las modificaciones de la RPT de PAS funcionario que se exponen a continuación.

No obstante, hay que señalar que los empleados públicos afectados por dicha modificación, así como la Junta de Personal Funcionario de Personal de Administración y Servicios, han sido informados y se les ha hecho partícipes de la reestructuración que se propone desde el convencimiento de que, sólo implicando a todos los colectivos que conforman las estructuras de la Universidad, se conseguirá la transformación hacia la administración digital.

1) Modificación de la Subunidad de Archivo en Sección de Archivo

Como medida derivada del Plan de Impulso de Administración Electrónica y transformación digital de la UAM se contempla la necesidad urgente de redimensionar el Archivo existente en la Universidad para acoger el desarrollo de un Archivo Electrónico.

La nueva Unidad, deberá hacerse cargo de la estructuración del sistema de archivo de la UAM, con la debida reglamentación, incluida la puesta en funcionamiento del Archivo Electrónico Único de la UAM, de acuerdo con la política de gestión documental y de expediente y documento electrónico que se aprueben por el Consejo de Gobierno. Además, deberá coordinar el sistema de archivo universitario, integrándose su responsable en el Comité Técnico de Administración Electrónica e Interoperabilidad como asesor para la elaboración de la política de gestión documental, digitalización de documentos y expediente electrónico.

El personal adscrito a la nueva sección recibirá formación en el sistema de archivo electrónico ARCHIVE, así como en cuantos medios y sistemas resulten necesarios.

Actualmente, la Unidad de Archivo depende organizativamente de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo, Servicio de Bibliotecas, y cuenta con dos plazas, una de Nivel 22 y otra de Nivel 18, dotadas y cubiertas por funcionarios de carrera de las Escalas de Bibliotecarios y Archivos de la UAM, y que son los efectivos encargados de mantener el sistema de archivo en papel y el depósito central de la Universidad.

Se propone la modificación de RPT para que la Unidad de Archivo, con su dotación de recursos humanos, pase a depender de la Secretaría General de la Universidad, que es el órgano responsable de aplicar las políticas de impulso de administración electrónica y transformación

digital, además de ser, según se establece en los Estatutos de la Universidad, el órgano encargado de la custodia del Archivo General de la UAM.

Asimismo, se propone la dotación de una plaza de Director del Archivo General, Nivel 25 de complemento de destino, bajo la dependencia orgánica de la Secretaría General. Para dotar este puesto, se propone la modificación de la RPT de Secretaría General en la que, hasta este momento, existe un puesto vacante Nivel 25, Letrado/a, para transformarlo en un puesto de Director, que será responsable del Archivo, una vez se cubra la plaza mediante concurso específico.

2) Transformación de la Unidad de Registro en *Oficinas de Asistencia en Materia de Registro*

La ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, introduce la obligación de disponer de un Registro Electrónico plenamente interoperable e interconectado con el Registro Electrónico General de la AGE (Administración General del Estado). El Registro Electrónico estará asistido a su vez, por las actuales oficinas de registros, que pasarán a denominarse *oficinas de asistencia en materia de registros*, y que permitirán a los interesados que lo deseen presentar sus solicitudes en papel, asumiendo la Universidad la obligación de convertir dichas solicitudes en formato electrónico.

Asimismo, la nueva Oficina de Asistencia en Materia de Registro acometerá la transformación de las oficinas de registro actuales en oficinas de asistencia en materia de registro, de conformidad con las previsiones de la ley 39/2015, encargándose de la coordinación de las distintas oficinas, tanto la central como las de los Centros.

El personal adscrito a la oficina recibirá formación en el sistema GEISER, así como en cuantos medios y sistemas resulten necesarios.

La modificación de RPT que se propone cuenta con las plazas que actualmente se encuentran en la RPT del Registro, con lo cual, el cambio se reduce a una nueva denominación obligatoria por Ley, y la transformación que se va a llevar a cabo va a ser, fundamentalmente de cambio tecnológico, con la consiguiente formación de los empleados públicos que están adscritos en la Unidad.

3) Creación de la Unidad de Transparencia

En el marco del impulso de la Transparencia en la UAM, íntimamente relacionado con el Plan de impulso de la Administración Electrónica y transformación digital de la misma, se requiere la creación en la RPT de una Unidad de Transparencia, adscrita orgánicamente a la Secretaría General y bajo la dirección del Vicesecretario General o aquel en quien delegue y que tendrá encomendadas, como principales funciones:

- Recabar y difundir la información objeto de publicidad activa en el Portal de Transparencia y mantener actualizado su contenido.
- La tramitación íntegra de los procedimientos de acceso a la información pública, desde la admisión de la solicitud hasta su resolución y puesta a disposición de la información,

en su caso. Debe supervisar la adecuada resolución del procedimiento, canalizar su tramitación interna y llevar un adecuado registro de los procedimientos.

- Mantener actualizado un índice de contenidos del Portal, así como elaborar informes periódicos sobre consultas, acceso a la información, plazos de resolución y demás información necesaria para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del proyecto.
- Gestión del procedimiento de tramitación de convenios hasta su firma, así como su registro en la base de datos interoperable con el Portal de Transparencia.

Por tanto, se propone la modificación de RPT que contemple la creación de una nueva Unidad en la Secretaría General. En una segunda fase, se contemplará la dotación de efectivos a dicha Unidad, procedentes de otras Unidades, o mediante la creación de plazas de nueva creación.

4) Cambio de adscripción de cuatro puestos dependientes de Servicios Generales, para su integración en la Secretaría General.

Hasta la fecha, las tareas de atención presencial al ciudadano, así como la emisión de los carnets universitarios para los estudiantes se realizaban por la Oficina de Información, ubicada físicamente en el vestíbulo del Rectorado y dependiente de la RPT de Servicios Generales, a través de la Dirección de Infraestructuras.

La Oficina cuenta con cuatro plazas de personal funcionario, Nivel 18, cubiertas actualmente. Tras el estudio de la evolución de las funciones que desempeña la Oficina de Atención al Ciudadano, se observa que la información presencial es escasa, salvo en las tareas de emisión de carnets a los estudiantes. La mayor parte de la demanda de información por parte del ciudadano se vienen realizando a través de las páginas web de la UAM y en, número poco relevante, por teléfono. Dado que las Facultades y Unidades tienen personal destinado a la atención al público, en materias concretas y especializadas, el volumen de solicitudes de atención al público para recibir información de carácter general, ha ido disminuyendo año tras año. Por otra parte, la emisión de los carnets de estudiante ha pasado a ser asumida por el Banco de Santander, como parte de los acuerdos tomados en convenio de colaboración con dicha entidad.

En contraposición, la Universidad tiene obligación legal de aplicar la legislación relacionada con la transparencia de sus datos y ofrecerla al ciudadano a través del Portal de Transparencia. Por ello, se estima conveniente la transformación de algunas de las tareas desempeñadas en la Oficina de Información, para adecuarlas al formato del Portal de Transparencia.

En este sentido, se propone la modificación de RPT que pueda redistribuir las cuatro plazas de personal funcionario Nivel 18 a la Unidad de Secretaría General.

El personal adscrito recibirá la formación necesaria para manejar las nuevas aplicaciones informáticas.

En una segunda fase, una vez evaluadas las cargas de trabajo derivadas de la implantación de la Administración Electrónica, y sus consecuencias, (Registro Archivo Electrónico,

implantación de la firma electrónica entre los responsables de la UAM), se redistribuirán las cuatro plazas citadas en las distintas Unidades, según se precise.

En consecuencia, la modificación actual de RPT que se propone es sin coste económico alguno, puesto que se han redistribuido efectivos ya existentes en plazas dotadas.

5) Creación de la Oficina de Acreditación

Desde la Vicegerencia de Recursos Humanos se vienen asumiendo, desde el año 2011, a través de una plaza destinada en el Servicio de PAS, las funciones siguientes, relacionadas con la realización de trámites a través de la Administración Electrónica: tareas de emisión, seguimiento y revocación de los certificados electrónicos de empleado público, de cargos y titulares de órganos y de los sellos electrónicos de los órganos de la Universidad y el propio sello de la Universidad como persona jurídica de derecho público.

Se propone crear una Unidad dependiente de la Vicegerencia de Recursos Humanos, con la denominación de **Oficina de Acreditación**, con el fin de situar dichas funciones, de facto, y diferenciarlas, dada la entidad que va a cobrar dichos trámites administrativos con la nueva legislación que obliga a la Universidad a implantar la administración sin papel. Ello obligará, en primer lugar y de forma inminente, a que la práctica totalidad de empleados estén en posesión de certificados electrónicos, para poder proceder a la firma electrónica.

La creación de la Oficina de Acreditación como Unidad está recogida en el Plan de Impulso de Administración Electrónica y Transformación Digital, con nuevas funciones a las que se venían ejerciendo hasta la fecha, ya que se encargará del mantenimiento del Registro de funcionarios habilitados a través de la aplicación HABILIT@.

Se trata de una reorganización interna que no supone coste puesto que actualmente hay una funcionaria adscrita a la plaza y que desempeña esas tareas. La propuesta consistiría en oficializar la creación de una nueva Subunidad dependiente de la RPT de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, adscribiendo la plaza que ya venía encargándose de dichas funciones a la nueva Unidad.

A continuación, se relacionan los puestos que sufren modificaciones en la RPT:

I. PUESTOS QUE CAUSAN BAJA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL										
SUBUNIDAD: ASESORÍA JURÍDICA										
MB	2104253	LETRADO/A	1	25	16.414,56	C	A1	Ex11 (1)	M2	Licenciado/a en Derecho
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL										
SUBUNIDAD: REGISTRO GENERAL										
MB	2105201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	2105181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO										
SUBUNIDAD: ARCHIVO										
MB	5030221	BIBLIOTECARIO	1	22	12.797,88	C	A1/A2	(3)	M2	

MB	5030181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3) (4)	M2	
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS										
SUBUNIDAD: SERVICIOS GENERALES										
MB	8003181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	8003182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.566,32	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MB	8003183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	8003184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN										
SUBUNIDAD: SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS										
MB	6002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

II. PUESTOS Y UNIDADES QUE CAUSAN ALTA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL										
SUBUNIDAD: SECRETARÍA GENERAL										
MA	2103181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	2103182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.566,32	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	2103183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.927,68	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	2103184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL										
SUBUNIDAD: OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO										
MA	2106201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	2106181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL										
SUBUNIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA										
UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL										
SUBUNIDAD: SECCIÓN DE ARCHIVO										
MA	2108251	DIRECTOR/A	1	25	16.414,56	C	A1/A2	(3)	M2	
MA	2108221	BIBLIOTECARIO	1	22	12.797,88	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
MA	2108181	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	10.922,64	C	A2/C1	(3) (4)	M2	
UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN										
SUBUNIDAD: OFICINA DE ACREDITACIÓN										
MA	6013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso), LD (Libre Designación)

Jornada: DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes); T (Tarde); T2 (Tarde y dos mañanas)

Cuerpo o Escala: Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

(1) Escala de Letrados de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o cualquier administración pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades Públicas españolas.

(3) Cuerpo o Escala de Facultativos y/o de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

(4) Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL
FUNCIONARIO

CREACIÓN DE UNA PLAZA DE NIVEL 24 EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

La creación de esta plaza se motiva en la necesidad de asignar un puesto de trabajo a un funcionario procedente del puesto de libre designación como Jefe de Servicio en el Servicio de Mantenimiento y que con fecha 30 de noviembre de 2016 ha dejado de ocuparlo. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 80.4 que *“los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema”*.

En ese sentido, y según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Procede, por tanto, la creación de una plaza de **Jefe de Sección, nivel 24**, para poder cumplir con lo establecido en la legislación vigente.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS										
SUBUNIDAD: MANTENIMIENTO										
MA	8002241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	14.663,64	C	A1/A2	(10) (11) Ex11	M2	(*) (INGENIERO/A)

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT.

Formas de provisión: (C: Concurso).

Cuerpo o Escala:

(10) Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala Ingeniería Técnica, Escala de Arquitectura Técnica

(11) Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores: Escala de Ingeniería Superior, Escala de Arquitectura Superior.

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Jornada: (M2: Mañana y dos tardes).

(*) Esta plaza causará baja en la RPT cuando quede vacante.